



DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Trelew (Chubut), 29 de julio de 2025
Ref.: Expte. N° 32026 C.D.

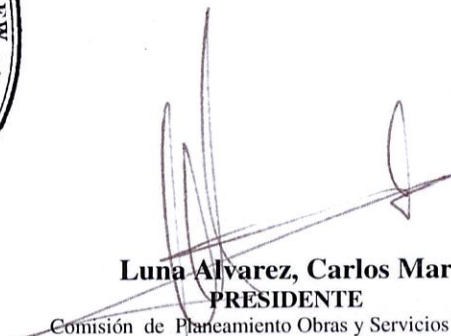
Señora PRESIDENTE:

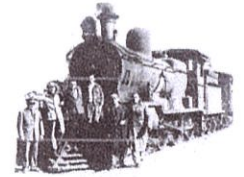
Analizada la documentación de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual deroga la Ordenanza N° 12.731 y modifíquese el Artículo 27 de la Ordenanza N° 11.701.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



Asciutto, Daniel Alfredo
VICE PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew


Luna Alvarez, Carlos Martín
PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 29 de Julio de 2025
Ref.: Expte. N° 32026 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS

12511

Analizado el Expediente Administrativo N° 1717/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se proyecta derogar la Ordenanza N° 12.731, a través de la que se creó la Comisión Especial de Uso de Suelo.

Que, debiera tenderse a lograr una mayor practicidad normativa, dando flexibilidad a la legislación local de Uso de Suelo, permitiendo su adaptabilidad a las diferentes realidades vinculadas a ella.

Que, no necesariamente todas las modificaciones vinculadas con determinados aspectos de la Ordenanza de Uso del Suelo son de incumbencia de la totalidad de miembros propuestos para integrar la Comisión citada, lo cual hace que convocarlos, reunirlos y que dictaminen al respecto, carezca de finalidad práctica, dado el escaso o nulo aporte que puedan hacer los mismos vinculados con dichos temas.

Que, la posibilidad de elaborar propuestas de modificación de cualquier Ordenanza no son potestad exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal ni del Concejo Deliberante, lo cual, además, se desprende de los Artículos N° 19.1 y N° 28.4 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, todo ello no implica en modo alguno evitar la participación y/o consulta, principalmente de actores de la gestión inmobiliaria y de la construcción, entre otros, en futuras propuestas de modificación a la Ordenanza de Uso de Suelo, sea cual fuere el Órgano Estatal que les dé origen a las mismas.

Que, en el marco del principio jurídico de independencia de Poderes del Estado, propio de nuestro sistema republicano de gobierno, y en respeto a la libertad de acción de los mismos, debe quedar a criterio exclusivo de cada uno de ellos, considerar la posibilidad de dar intervención a otros actores vinculados a la temática del Uso del Suelo, cuando proyecten modificaciones sobre dicha legislación, y los aportes que se puedan hacer a dicha tarea legislativa en ese sentido.

Que, en consonancia con lo manifestado en los Considerandos precedentes, se considera oportuno derogar la Ordenanza N° 12.731.

Que, desde la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Trelew, no se encuentran objeciones al dictado de la presente Ordenanza, acreditándose debidamente las circunstancias que ameritan el mismo.



YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE TRELEW

ORDENANZA N° 013963



136 Aniversario del Primer viaje del
Ferrocarril Central del Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Julio de 2025
Ref.: Expte. N° 32026 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DEROGAR la Ordenanza N° 12.731.

ARTÍCULO 2do.): MODIFÍCASE el Artículo 27 de la Ordenanza 11.701 (texto según Ordenanza 12.731), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27: ESTABLECER que previo a la aprobación de todo proyecto de Ordenanza que implique la modificación de la legislación en materia de Uso de Suelo, el Concejo Deliberante deberá obligatoriamente convocar a los Colegios Profesionales de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura, a fin de que dichas Instituciones emitan formalmente opinión fundada sobre la propuesta, en un plazo que no podrá ser inferior a veinte (20) días. Lo precedente no obsta a que, con similar propósito, se convoque a otras Instituciones y/o profesionales”.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: **01 AGO. 2025**

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: **12511**




YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 11 AGO 2025

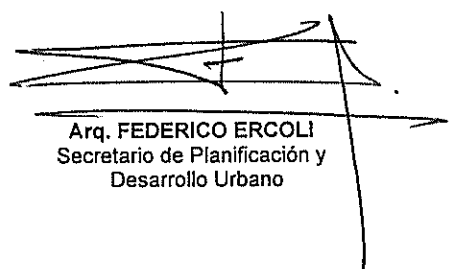
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

013963

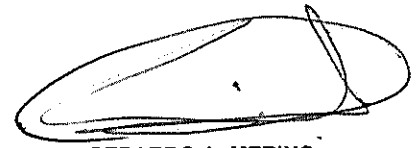
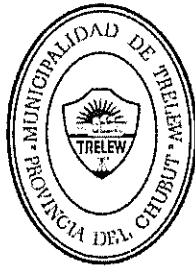
JAVIER CAUCISA
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno



Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación y
Desarrollo Urbano



GERARDO A. MERINO
Intendente